



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-14-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Estadística de solicitudes de información. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-14-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Litigios del Poder Judicial de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información reseñada en el análisis de la presente ejecutoria. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en los términos señalados en la presente resolución.”

3. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-24-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Campaña de comunicación por medio de Twitter. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución Expediente varios **CT-VT/A-25-2017**. Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Presupuesto, servidores públicos encargados, solicitudes, cuotas de acceso, en materia de transparencia del año 2002. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirman las inexistencias de información, en los términos precisados en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido parcialmente el derecho a la información motivo de la resolución que se emite, por las consideraciones vertidas en esta determinación. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita la información que le fue solicitada en esta resolución.”

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-26-2017**. Integrante Contralor. Tema: Remuneración de todos los servidores públicos y honorarios de 2000 a 2008. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se estima satisfecha la solicitud de información, de acuerdo con lo señalado en el considerando II.1. - - - SEGUNDO. Se clasifica como información confidencial la precisada en el considerando II.2. de esta resolución.”

6. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-28-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Erogaciones en pensiones de Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa respecto a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2017**, derivado del varios **CT-VT/A-10-2017**. Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Ensayos relativos a concurso. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución del Comité de Transparencia en el expediente CT-VT/A-10-2017, del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, por parte del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; y en ese orden, se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información del solicitante. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición del solicitante la información.”

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-23-2017**, derivado de la inexistencia de información **CT-I/A-5-2017**. Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Tesis y jurisprudencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la determinación emitida en el expediente de inexistencia CT-I/A-5-2017. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho a la información por las consideraciones vertidas. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos de la presente.”

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2017**, derivado del varios **CT-VT/A-15-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Montos entregados para asesoría de programas, planes y políticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por parcialmente cumplido por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-15-2017, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. - - -



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales respecto a lo expuesto en los considerandos II.I y II.II, de la presente resolución. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, entregue la información según se expuso en los considerandos.”

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-25-2017**, derivado del varios **CT-I/A-6-2017**. Integrante Contralor. Tema: Organigramas del 2000 al 2002. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo resuelto en la inexistencia CT-I/A-6-2017, de acuerdo con lo señalado en la última consideración. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información relativa a los “organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos (organización y procedimientos)” publicados en el Diario Oficial de la Federación de dos mil a dos mil dos, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.”

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-3-2017-III**, derivado del **CT-I/A-7-2016**. Integrante Contralor. Tema: Gasto mensual en telecomunicaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con lo expuesto en la última consideración. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realice las acciones señaladas en este cumplimiento.”

Punto extraordinario. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia, relativo Al expediente varios de trámite **CT-VT/A-31-2017**, Tema: Información de torneos de boliche.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de abril de dos mil diecisiete.

Punto extraordinario. Por el cual la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial expone lo relacionado con el recurso de revisión 4825/16 del índice del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se aprueba por unanimidad de votos y se determina:

“PRIMERO. Frente al punto de acuerdo puesto al conocimiento de este Órgano Colegiado por parte de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, se acuerda, por un lado, confirmar las acciones y el contenido de las comunicaciones realizadas por la referida Unidad General tanto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como al propio solicitante vinculado con el recurso citado. - - - SEGUNDO. Por otro lado, se coincide con el modo en que, en alcance de la solicitud original, se satisface el acceso a la información, específicamente a través del documento denominado “Reporte de incidencias de nómina” de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de este Alto Tribunal, en contraste con el recibo de pago o nómina en los términos pretendidos, al contener todos los datos requeridos. - -



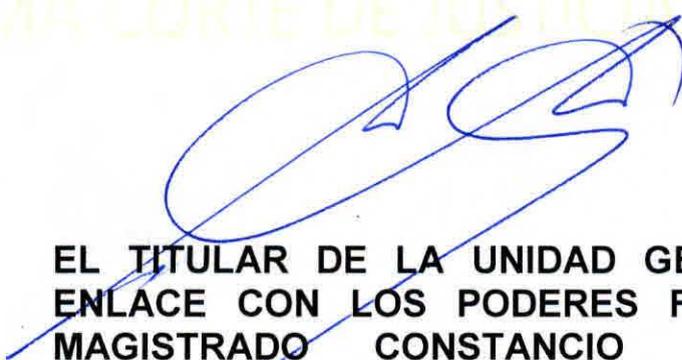
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- TERCERO. Igualmente, se coincide con la justificación de las restricciones que en esos documentos prevalecen sobre los rubros del apartado de percepciones que responden a una determinación personal de los servidores públicos de este Alto Tribunal y configuran datos personales, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - CUARTO. Finalmente, también se coincide con la clasificación confidencial respecto de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta bancaria, número de seguridad social, así como los conceptos y montos de las deducciones personales correspondientes, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Cuarta Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION